

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2021

CIRCULAR No. SA-023/2021

**CC. Secretario Ejecutivo, Contralor Interno,
Directores Ejecutivos y Titulares de Unidad del IECM
Presentes.**

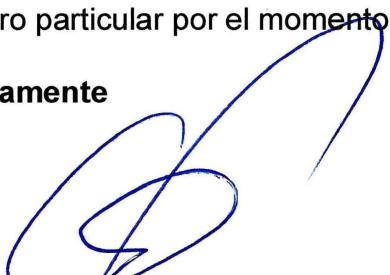
Con fundamento en el artículo 88, fracción XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y en cumplimiento al resolutivo **SEGUNDO** del Acuerdo IECM-JA088-21 aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México en la Séptima Sesión Ordinaria, que refiere la aprobación del **Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022** (Manual de Planeación); hago de su conocimiento que se encuentra a su disposición para consulta en el sitio de internet del Instituto, en la dirección electrónica siguiente:

<https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2021/IECM-JA088-21.pdf>

Con la aprobación del Manual de Planeación las Unidades Responsables del Gasto deberán iniciar las tareas relativas al proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2022, conforme al cronograma establecido en el **Anexo 1** del Manual de Planeación.

Sin otro particular por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández
Secretario Administrativo

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda.** Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General. Para su conocimiento. Presentes.

JCGP*CBHG*MCEA

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019